

RESOLUCION No. 92.1.2.1.

0432

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de marzo de 1992, el Notario Vicesimo Primero del Cantón Quito, JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, con la presencia del Sr. JOSE MARIA BORDA GARCIA, Intendente de Compañías de Quito, en el Registro y en el Archivo de la Superintendencia de Compañías.

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de marzo de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vicesimo Primero del Cantón Quito la escritura pública de constitución de INCOFROV CIA. LTDA.;

QUE el Dr. Marco Proaño ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante Memorando No. 92.1.2.1.170 de 17 de marzo de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-09285 de 27 de septiembre de 1989, ratificada por Resolución No. ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de INCOFROV CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de \$/. 13'000.000,00, dividido en 13.000 participaciones de \$/. 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vicesimo Primero del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 19 MAR. 1992

~~Dr. José María Baxia Callegos~~

PA/mlr. 170
INCOPROV CIA. LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 27 SEP 1994

SECRETARIO GENERAL

En la ciudad de Quito, a 27 de Septiembre de 1994
por el número 642
se halla
la presente resolución.
de Septiembre de 1994
REGISTRADOR
BANDERAS